

mañ de Ayuntamiento de esta ex-
preiada Ciudad, que era propia del
D^m Juan Domingo, en virtud de los legi-
timos títulos de adquisición que en la
citada escritura se refieren; cuya
Escribanía es la misma que ha estado
sirviendo D.^{no} Pedro Moreno Benaven-
te y ahora se encuentra vacante de
resulta de su fallecimiento: en esta
virtud, y siendo urgente su provisión
para el pronto despacho de los negocios
graves relativos a ella, aunque fuere
en persona interina, mientras el
hijo del otorgante se recibe de tal
Escribano en propiedad, (cuyas di-
ligencias tiene practicadas en la
mayor parte) y obtiene la correspon-

